



Nº Expediente:  
300/2024/00234

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicios denominado "TRANSPORTE PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS", para su adjudicación por procedimiento abierto.

### **Fecha y hora de celebración**

31 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

### **Modalidad**

A distancia

### **Lugar de celebración**

Entorno digital

### **Procedimiento electrónico/evento privado**

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALVARO GARCIA PEÑA - ADJUNTO DEPARTAMENTO  
CARLOS ANSELMO BLANCO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y  
VOLUNTARIADO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 31/07/2024 13:05:48  
Fecha Firma: 01/08/2024 08:34:30

CSV : 1EBMB2QUO6GOBJHF





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**Presidencia:**

D. Carlos Blanco Bravo, Director General de Educación, Juventud y Voluntariado.

**Vocalías:**

D<sup>a</sup> María Garabandal Martín de León, Jefa del Servicio de Actividades Educativas.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Díez Bermejo, Jefa del Departamento de Programas Socioeducativos para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

D. José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada en Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

D. Javier Sánchez Jiménez, Jefe del Departamento de Contratación I, quien actúa como Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

**Secretaría:**

D. Álvaro García Peña, Adjunto a Departamento de Contratación II, quien actúa como Secretario de la Mesa.

**Orden del día**

PRIMERO.- Apertura de Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2024/00234 para adjudicar el contrato de Transporte para programas educativos.

SEGUNDO.- Aprobación de acta. Aprobación acta de la sesión actual.

- **Se procede a la apertura del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta que se requirió a las entidades HNOS BRAVO VÁZQUEZ con NIF: B78163987, RUTACAR, S.A. con NIF: A79157657, YOLCAR, S.L. con NIF: B78406014, FEDERICO BUENO, S.L. con NIF: B78482031, THE BUS ONTIME, S.L.U. con NIF: B80510761, AUTOCARES REDRUEJO BRAVO con NIF: B28714780, AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. con NIF: B79412268 y JESLUSAN, S.L. con NIF: B78947967, bajo compromiso de constitución de U.T.E., licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato, para que presentasen la documentación a que se refiere el

Información de Firmantes del Documento





artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada y calificada la documentación presentada, por la Mesa se acuerda conceder un plazo de tres días naturales para corregir o subsanar los siguientes defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

- Se aporta certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social de Lourdes Bueno de Lucas como persona física, que no es parte de la UTE propuesta como adjudicataria del contrato.
- FEDERICO BUENO, S.L. deberá aportar certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- YOLCAR, S.L. deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- JESLUSAN, S.L. deberá acreditar la representación de Raúl Sánchez Martínez, que no está recogida en el Registro Oficial de Licitadores (ROLECE), aportando las escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por un letrado de la Asesoría.
- No se acredita la solvencia técnica o profesional exigida en el PCAP: Se entenderá acreditada la solvencia por el licitador/a que en los últimos tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas, haya realizado trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual ejecutado, durante cualquiera de esos tres años, igual o superior a 300.000 euros.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV.

La acreditación de los trabajos se efectuará, conforme se indica en el artículo 90.1 apartado a) de la LCSP, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Información de Firmantes del Documento





- **Se procede a la apertura del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto y la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Información de Firmantes del Documento

